

INSTRUCTIVO

Apertura o traslado de Puesto de Venta

- 1) **Registro de Regulados y solicitud.** Los Distribuidores y los Operadores interesados en obtener la autorización deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Regulados www.gub.uy/tramites/alta-modificacion-regulados y presentar una solicitud ante la URSEA conteniendo los datos que individualicen a la persona que realiza el trámite, y la instalación que se pretenda autorizar, debiendo completar el formulario incluido como Anexo I de este instructivo.
- 2) **Trámite.** Cada solicitud de autorización para la apertura o traslado de Puestos de Venta de combustibles líquidos podrá ser tramitada por:
 - I) El Operador del puesto de venta, quien deberá presentar la solicitud conjuntamente con el sello respectivo, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 118/024 de fecha 12 de marzo de 2024.
 - II) El Distribuidor Mayorista debidamente autorizado por el Operador para realizar el trámite.
- 3) **Contenido de la solicitud.** Los solicitantes deberán incluir, lo siguiente:
 - I) Ubicación de la instalación (calle y número, ruta y km o manzana y solar, según corresponda, padrón, categoría de suelo - urbano, suburbano o rural-, localidad y departamento);
 - II) Datos de contacto del responsable del Puesto de Venta (nombre, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico);
 - III) Certificado¹ de un Ing. Agrimensor con las distancias a los Puestos de Venta más próximos y la clasificación de suelo (urbana, suburbana o rural). La distancia de baricentro a baricentro de los predios involucrados, será la que resulte del necesario recorrido en vehículo para trasladarse de una estación a la otra;
 - IV) Fecha prevista para el inicio y término de las obras, así como para el inicio de actividades;
 - V) Cálculo de la expectativa de venta mensual promedio (m³/mes);
 - VI) La cantidad de surtidores que se instalarán en el Puesto de Venta, indicando el tipo de producto que se expenderá en cada surtidor;
 - VII) La cantidad de tanques instalados en el Puesto de Venta, con sus especificaciones técnicas, la capacidad en metros cúbicos y los combustibles líquidos que se almacenarán en cada uno;
 - VIII) Nombre del sello que identifica al Distribuidor Mayorista de la Red de Puestos de Venta a la que pertenecerán y tipo de vínculo jurídico con la Distribuidora (deberán presentar lo dispuesto en este numeral antes del inicio de las obras);
 - IX) Documentación que acredite mediante un certificado notarial la titularidad del inmueble o vínculo jurídico entre el solicitante y el titular del mismo;

¹ Con timbre profesional

- 4) Plazo para la efectivización del inicio de actividades.** El plazo para la efectivización del inicio de actividades correspondientes a la apertura o traslado de un puesto de venta de combustibles líquidos será de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución que otorgue la respectiva autorización.
Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período máximo de seis (6) meses, previa solicitud del interesado, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo original.
La solicitud deberá estar debidamente fundada y referirse a causas ajenas a la voluntad o diligencia del solicitante, debiendo acompañarse, como mínimo, de la siguiente documentación:
I) Acta notarial realizada dentro de los últimos diez días previos a la presentación de la solicitud de prórroga, que acredite el estado actual del proyecto y su grado de avance con registro fotográfico actualizado de las obras ejecutadas.
II) Acreditación documental de las causas que motivan el impedimento.
En casos excepcionales, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo, la URSEA podrá conceder prórrogas adicionales, debidamente fundadas y justificadas en circunstancias extraordinarias.
La URSEA evaluará la procedencia de la prórroga en función de los antecedentes del trámite, la documentación presentada y la razonabilidad de los motivos invocados y debidamente acreditados.
- 5) Categorización de suelo y jurisdicción vial aplicable.** La apertura o traslado de los Puestos de Venta de combustibles líquidos será evaluada conforme a la categoría de suelo y la jurisdicción de la ruta o camino vigentes a la fecha de presentación de la solicitud ante la URSEA.
En consecuencia, no serán considerados los cambios que se produzcan, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, en la categorización del suelo ni en la jurisdicción de la ruta o camino.
En caso de que el Distribuidor u Operador deseen ampararse en una nueva categoría de suelo y/o jurisdicción vial, se considerara que desiste del trámite en curso, lo que implicará la pérdida de prioridad en la zona de influencia y el archivo de las actuaciones, debiendo iniciar una nueva solicitud.
- 6) Régimen de confidencialidad de la información.** Los peticionantes deberán identificar de forma cierta, breve y concisa cuál es la información que consideran de carácter confidencial al momento de su presentación, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto N° 232/010.
En todos los casos, deberán acompañar un resumen no confidencial de dicha información, que será incorporado al expediente administrativo.
No podrá ser declarada confidencial, bajo ninguna circunstancia, la siguiente información:
I) El número de padrón, localidad catastral, categorización del suelo y ubicación, correspondiente al inmueble en el cual se proyecta la instalación o traslado del puesto de venta de combustibles líquidos.
II) El certificado emitido por el Ingeniero Agrimensor que determine las distancias existentes entre el proyecto propuesto y otros Puestos de Venta habilitados en la zona.
- 7) Orden de prelación y documentación completa.** Las solicitudes de apertura o traslado de Puestos de Venta de combustibles líquidos que se proyecten en una misma zona de influencia serán tramitados conforme al orden de prelación, determinado por la fecha de recepción de la documentación completa ante la URSEA.
Tendrá prioridad aquella solicitud que, dentro de la zona de influencia, haya presentado en primer término la documentación completa, entendiéndose por tal la que contenga, como mínimo, los siguientes documentos:
I) Constancia de inscripción en el Registro de Regulados de URSEA
II) Solicitud formal dirigida a URSEA, con los datos identificatorios del peticionante y de la instalación proyectada.
III) Nota de presentación, conforme al modelo adjunto al presente instructivo.
IV) Ubicación precisa del inmueble donde se proyecta la instalación.
V) Datos de contacto del responsable del puesto de venta.

VI) Certificado emitido por ingeniero agrimensor, acompañado de planilla que indique las distancias a los puestos de venta más próximos y la clasificación de la zona (urbana, suburbana o rural).

VII) Certificado notarial que acredite la titularidad del inmueble o el vínculo jurídico vigente entre el solicitante y el titular registral del mismo.

La verificación de estos requisitos será realizada por URSEA al momento de asignar la prioridad correspondiente, sin perjuicio de la obligación del solicitante de presentar el resto de la documentación exigida por el presente instructivo, y aquella que entienda pertinente URSEA.

En caso de que dicha documentación no sea incorporada en tiempo y forma, y previa intimación por parte de URSEA, podrá disponerse el archivo de las actuaciones y la pérdida de la prioridad asignada.

Se establecerá la vigencia del listado de prelación para la zona de influencia, hasta que quede firme la Resolución que otorga la autorización.

- 8) **Declaración Jurada de Profesional Idóneo.** Cumplidos los requisitos anteriores, y previo a operar, se deberá presentar ante la URSEA una Declaración Jurada de Profesional Idóneo que acredite el cumplimiento con las condiciones técnicas y de seguridad vigentes y que se realizaron las pruebas pertinentes, establecidas en el Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos. Se entiende como Profesional Idóneo, a toda persona egresada de la carrera de Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, que acredite experiencia en las actividades alcanzadas por la reglamentación técnica, calidad y de seguridad aplicable. La URSEA contará con un Registro de Profesionales Idóneos.
- 9) **Incumplimiento de apertura o traslado.** En caso de que se constate que no se ha realizado la apertura o el traslado del Puesto de Venta de combustibles líquidos dentro del plazo conferido, tanto el operador como el Distribuidor Mayorista serán pasibles de sanciones administrativas, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, pudiendo asimismo aplicarse astreintes y sin perjuicio de las acciones que correspondan en el marco del procedimiento.

ANEXO I

Trámite de Apertura o Traslado de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos

Montevideo, ____ de _____ de 20____

1. Tipo de Trámite (marcar con una X)

- Apertura
- Traslado

2. Datos del Solicitante

- Nombre completo: _____
- Cédula de Identidad: _____
- En representación de la empresa: _____
- RUT: _____

3. Sello (solo si no fuera el solicitante)

En representación del sello:

- Nombre del Sello: _____
- Nombre del Representante: _____
- Cédula de Identidad del Representante: _____
- Calidad del Representante: _____

4. Datos del Puesto de Venta (nuevo o actual)

- Domicilio: [Número, Ruta, Kilómetro; calle, Manzana; Solar]
- Padrón: _____
- Categoría de suelo: _____
- Localidad: _____
- Departamento: _____

Firma de la solicitante Firma del sello [sólo si no fuera el solicitante]

Solo en caso de Trámite de Traslado

Ubicación actual del Puesto de Venta a trasladar:

- Domicilio: [Número, Ruta, Kilómetro; calle, Manzana; Solar]
- Padrón: _____
- Categoría de suelo: _____
- Localidad: _____
- Departamento: _____

Firma del Solicitante: _____

Nombre completo: _____

Cédula de Identidad: _____

Autorización del Operador (solo si tramita la Distribuidora Mayorista)

- Nombre del Operador _____,
- RUT: _____
- Nombre del Representante y calidad: _____
- C.I. Nº del Titular/Representante _____,

AUTORIZO a la Distribuidora Mayorista _____ a realizar el trámite de [] Apertura / [] Traslado del Puesto de Venta.

Firma del Operador: _____

Nombre completo: _____
Cédula de Identidad: _____